



*Universidad Nacional
de Villa María*

"2019 - Año de la Exportación"

VISTO:

La propuesta de creación de la Secretaría de Postgrado, presentada desde el área del Rectorado de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad, como institución para la formación científica y profesional, ofrece en la instancia de posgrado una producción de conocimientos de elevada calidad, que no sólo corresponden a los avances científicos, tecnológicos, culturales y a las demandas sociales de formación, sino que también están orientados a las necesidades concretas de la comunidad.

Que, la formación de posgrado en la universidad contribuye a mejorar la calidad de la formación académica, brindando una mayor articulación con diferentes ámbitos profesionales, permitiendo intercambios internacionales, fomentando la integración regional y el desarrollo de enfoques interdisciplinarios.

Que, la Universidad Nacional de Villa María posee entre sus prioridades institucionales la de organizar y consolidar su sistema de posgrado.

Que, no obstante ello, no cuenta aún con un área que organice, reglamente, coordine y establezca criterios generales e interdisciplinarios que se enmarquen dentro de una propuesta integral de posgrado de la Universidad.

Que, el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María, en su Artículo 12, faculta al Consejo Superior la creación o eliminación de las Secretarías dependientes del Rectorado.

Que, en consecuencia, resulta oportuno y conveniente proceder a la creación de la "SECRETARÍA DE POSTGRADO", con rango de Secretaría del Rectorado.

Que, el Consejo Superior, en la reunión extraordinaria celebrada el día diez de Septiembre de dos mil diecinueve, trató sobre tablas y aprobó por unanimidad la decisión contenida en la presente Resolución al ser tratado el punto segundo (2°) del Orden



*Universidad Nacional
de Villa María*

"2019 - Año de la Exportación"

del Día, conforme testimonia el acta sintética número cuatrocientos ocho (408) de la misma fecha.

Que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 10° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-

CREAR en el ámbito de la Universidad Nacional de Villa María y bajo la dependencia del Rectorado la Secretaría de Postgrado.-

ARTÍCULO 2°.-

REMITIR a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO las Misiones y Funciones propuestas para la Secretaría que por la presente Resolución se crea, ello fin de que se expida sobre el particular.-

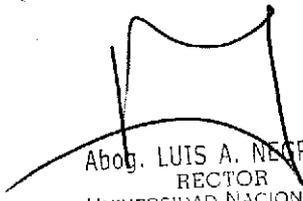
ARTÍCULO 3°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

RESOLUCION N° 249/2019.


GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario del Consejo Superior
RECTORADO
Universidad de Villa María


Abog. **LUIS A. NEGRETTI**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA